pleyto q.e sigue sobre los despojos de la Casa de
Matadero de ella y sus drhos. y Ex.do p.a esta Ciud.d
Acuerda queda en su Intelix.a

Mem.l del Prior de S.n Juan de dios.

Vio en este Ayuntam.to un mem.l de fr. Juan Iguiendo
Prior del Comb.to de N. P. S. Juan de dios de esta Ciud.d en q.e Es-
pone q.e este Ill.e Ayuntam.to como Patrono de el le Conce-
dio la oracia de ocho rs.s p.r una vez los quales pagavian
indistintam.te todos aquellos a quienes se les Concediere Sitio
en esta Ciud.d y su Jurisdic.n ni.s los han Veinte.do y otros
no y sin Embargo de q.e se ha mand.do judicialm.te se Supli-
ca a esta Ciud.d se sirva mandar q.e en adelante p.r q.e
no se verifiquen Vexaciones el Ex.mo no Entregue el
titulo de su pertenencia sin q.e se Mucaren los que
Obtengan dhos Sitios el Veinte q.e acaddere haver pa-
dhos ocho rs.s Y Ex.do p.a esta Ciud.d Acuerda, que
dho mem.l pase a la Junta de Prop.s y arb.s para q.e
se haga presente en la prim.a q.e Celebre

Sobre dimision de la Comis.a de Salud d.n Ysid.o Navacho.

Vio en este Ayuntam.to una Propoc.n de D. Isidoro
Rom.o y Navacho su Capitular q.e se Atiende a la le-
tra es el Siguiente

Aqui la Propoc.n

Y Entendida p.r esta Ciud.d Acuerda no ha lug.r
a la pretencion q.e Solicita de la dimision de la Co-